

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Handwritten signature and initials

Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios Profesionales entre el Ministerio del Interior y la Universidad Alberto Hurtado para la Ejecución de la Consultoría "Estudio de Sistematización de la Intervención 2005-2006-2007 de Proyectos de Reescolarización Contratados por el Ministerio de Educación desde la Percepción de sus Beneficiarios y Principales Agentes de Intervención y Generación de una Base para la Evaluación Posterior".

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



DECRETO EXENTO N° 2653

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 JEFE DIVISION JURIDICA
 CHILE



SANTIAGO, 16 DE JUNIO DE 2009.
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de Marzo de 2006, en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Contrato de Préstamo celebrado entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo N° 1495/OC-CH; en la Resolución Exenta N° 5543, de Interior, de 10 de octubre de 2007; en el Decreto Exento N° 2780, de Interior, de 29 de julio de 2008.



DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

6886939

CONSIDERANDO:

En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento del orden público, de la tranquilidad y seguridad ciudadanas; por lo que es labor de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En armonía con lo anterior, se está llevando a cabo el Programa Chile + Seguro, el cual se financia en virtud del Contrato de Préstamo N° 1495/OC-CH, celebrado entre La República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo y que está siendo ejecutado por el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría de Interior.

En el contexto de lo precedentemente señalado, esta Cartera resolvió realizar la sistematización de los programas de reinserción educativa, con miras a la formulación de modelos diferenciados de intervención desde el ámbito educativo en relación con la población beneficiaria y la generación de un sistema que permita contar con información de calidad que facilite un seguimiento y evaluación de impacto en el mediano plazo. Para lo anterior, por Resolución Exenta N° 5543, de Interior, de 10 de Octubre de 2007, se aprobaron las bases de licitación privada, bajo procedimiento del Banco Interamericano de Desarrollo, para contratar la consultoría denominada "Estudio de Sistematización de la Intervención 2005 - 2006 - 2007 de proyectos de reescolarización contratados por el Ministerio de Educación desde la percepción de sus beneficiarios y principales agentes de intervención y generación de una base para una evaluación posterior", en el marco de la ejecución del Subprograma Fortalecimiento de la Política de Seguridad Ciudadana del Programa Chile + Seguro, con fondos provenientes del préstamo mencionado.

En virtud de lo señalado precedentemente, con fecha 19 de mayo de 2008, esta Secretaría de Estado celebró con la Universidad Alberto Hurtado, un convenio de prestación de servicios profesionales para la ejecución de la consultoría "Estudio de sistematización de la Intervención 2005-2006-2007 de Proyectos de Reescolarización contratados por el Ministerio de Educación desde la percepción de sus beneficiarios y principales agentes de intervención y generación de una base para una evaluación posterior, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 2780, de Interior, de 29 de julio de 2008.

La consultoría desarrollada por la ejecutante, contemplaba en su producto N° 3 la sistematización de las opiniones de expertos a través de talleres de análisis. Estos talleres debieron ser suspendidos por el periodo de vacaciones, a fin de contar con la asistencia de todas las personas convocadas, provocando con ello, que éstos se reanudarán sólo al mes de marzo de 2009. En vista de lo anterior, las partes vienen en modificar el convenio aprobado por el Decreto Exento N° 2780, de Interior, de 2008, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución, en un mes, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos trazados.

Asimismo, advirtiendo que se incurrió en un error involuntario en la enumeración de las cláusulas del contrato original, las partes han convenido con fecha 24 de diciembre de 2008, modificar el plazo y rectificar los errores incurridos en la elaboración del convenio original, debiéndose proceder a la aprobación del convenio respectivo, para lo cual se requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:



DECRETO



ARTICULO PRIMERO: Apruébase la Modificación de Convenio de Prestación de Servicios Profesionales entre el Ministerio del Interior y la Universidad Alberto Hurtado, celebrado con fecha 24 de diciembre de 2008, para la Ejecución de la Consultoría "Estudio de Sistematización de la Intervención 2005-2006-2007 de Proyectos de Reescolarización Contratados por el Ministerio de Educación desde la Percepción de sus Beneficiarios y Principales Agentes de Intervención y Generación de una Base para la Evaluación Posterior".

ARTICULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento del orden público, de la tranquilidad y seguridad ciudadanas; por lo que es labor de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En armonía con lo anterior, se está llevando a cabo el Programa Chile + Seguro, el cual se financia en virtud del Contrato de Préstamo N° 1495/OC-CH, celebrado entre La República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo y que está siendo ejecutado por el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaria de Interior.

SEGUNDO: En el contexto de lo precedentemente señalado, esta Cartera resolvió realizar la sistematización de los programas de reinserción educativa, con miras a la formulación de modelos diferenciados de intervención desde el ámbito educativo en relación con la población beneficiaria y la generación de un sistema que permita contar con información de calidad que facilite un seguimiento y evaluación de impacto en el mediano plazo. Para lo anterior, por Resolución Exenta N° 5543, de Interior, de 10 de Octubre de 2007, se aprobaron las bases de licitación privada, bajo procedimiento del Banco Interamericano de Desarrollo, para contratar la consultoría denominada "Estudio de Sistematización de la Intervención 2005 - 2006 - 2007 de proyectos de reescolarización contratados por el Ministerio de Educación desde la percepción de sus beneficiarios y principales agentes de intervención y generación de una base para una evaluación posterior", en el marco de la ejecución del Subprograma Fortalecimiento de la Política de Seguridad Ciudadana del Programa Chile + Seguro, con fondos provenientes del préstamo mencionado.

TERCERO: En virtud de lo señalado precedentemente, con fecha 19 de mayo de 2008, esta Secretaría de Estado celebró con la Universidad Alberto Hurtado, un convenio de prestación de servicios profesionales para la ejecución de la consultoría "Estudio de sistematización de la Intervención 2005-2006-2007 de Proyectos de Reescolarización contratados por el Ministerio de Educación desde la percepción de sus beneficiarios y principales agentes de intervención y generación de una base para una evaluación posterior, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 2780, de Interior, de 29 de julio de 2008.





CUARTO:

La consultoría desarrollada por la ejecutante, contemplaba en su producto N° 3 la sistematización de las opiniones de expertos a través de talleres de análisis. Estos talleres debieron ser suspendidos por el periodo de vacaciones, a fin de contar con la asistencia de todas las personas convocadas, provocando con ello, que éstos se reanudarán sólo al mes de marzo de 2009. En vista de lo anterior, las partes vienen en modificar el convenio aprobado por el decreto Exento N° 2780, de Interior, de 2008, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución, en un mes, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos trazados.

Asimismo, advirtiéndose que se ha incurrido en un error involuntario en la enumeración de las cláusulas del contrato original, por medio de éste acto se viene en corregir también esa circunstancia.

QUINTO:

Que en consideración a lo arriba expuesto, introdúzcanse las siguientes modificaciones al convenio aprobado por el Decreto Exento N° 2780, de interior, de 2008, como se pasa a detallar a continuación:

- A) Modifíquese la numeración correlativa del convenio por cuanto se repite la cláusula sexto dos veces, pasando, la segunda cláusula sexto, a ser la cláusula séptimo, y la cláusula séptimo anterior la octavo actual y así sucesivamente.
- B) Sustitúyase la cláusula decimocuarta (actual), por la que sigue:

“DECIMO CUARTO: El plazo de ejecución del presente convenio será de 8 meses a contar de la fecha de acta de iniciación, la cual deberá firmarse con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente instrumento”.

- C) Se sustituye en la cláusula séptimo (actual), el cronograma del convenio por el siguiente:

INFORME	PLAZO	DESCRIPCIÓN
INFORME 1	15 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio	Presentación de los instrumentos de recolección de información: protocolo de análisis de los informes; pautas de entrevistas, diseño de encuestas y focus group, etc.
INFORME 2	3 meses de iniciado el estudio	El segundo informe comprende los informes descritos en los productos 1 y 2.
INFORME 3	6 meses de iniciado el estudio	El tercer informe corresponde al producto 3.
INFORME FINAL	7 meses de iniciado el estudio	Informe final de resultados. Productos 4 y 5: Propuesta de sistema de monitoreo a los programas de reinserción educativa y beneficiarios de estos (incorporar indicadores). El informe final incluirá también los instrumentos e instructivos utilizados para la recolección de información. Síntesis y principales hallazgos de la investigación en ppt. En este informe se debe incluir un documento resumen del estudio, de un máximo de 5 páginas





SEXTO: Déjase establecido que las restantes cláusulas del convenio que las partes no modifican por este instrumento, continúan vigentes.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de 11 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 7 de enero de 2009.

La personería con que actúan don Gonzalo Arroyo Correa y don Fernando Verdugo Ramírez de Arellano, consta en Acta de reunión Extraordinaria del directorio de la Corporación de Derecho Privado "Universidad Alberto Hurtado", reducida a escritura pública con fecha 6 de Junio de 2008 ante doña Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la Trigésimo Séptima Notaría de Santiago.

Los documentos antes mencionados no se insertan por ser conocidos de las partes.

OCTAVO: Este convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder del Ministerio y el otro, en poder de la ejecutora.

Firman: Patricio Rosende Lynch, Subsecretario del Interior, Ministerio del Interior; Gonzalo Arroyo Correa, Representante Legal de la Universidad Alberto Hurtado; Fernando Verdugo Ramírez De Arrellano, Representante Legal de la Universidad Alberto Hurtado



ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



**EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

Rosende
**PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior**

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

GRB/00P/ECR

MODIFICA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA "ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN 2005-2006-2007 DE PROYECTOS DE REESCOLARIZACIÓN CONTRATADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESDE LA PERCEPCIÓN DE SUS BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES AGENTES DE INTERVENCIÓN Y GENERACIÓN DE UNA BASE PARA UNA EVALUACIÓN POSTERIOR.

En Santiago de Chile, a 24 de diciembre de 2008, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte, y la Universidad Alberto Hurtado, representada legalmente por don Gonzalo Arroyo Correa y don Fernando Verdugo Ramírez de Arellano, según se acreditará, ambos domiciliados en Almirante Barroso N° 6, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento del orden público, de la tranquilidad y seguridad ciudadanas; por lo que es labor de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En armonía con lo anterior, se está llevando a cabo el Programa Chile + Seguro, el cual se financia en virtud del Contrato de Préstamo N° 1495/OC-CH, celebrado entre La República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo y que está siendo ejecutado por el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría de Interior.

SEGUNDO: En el contexto de lo precedentemente señalado, esta Cartera resolvió realizar la sistematización de los programas de reinserción educativa, con miras a la formulación de modelos diferenciados de intervención desde el ámbito educativo en relación con la población beneficiaria y la generación de un sistema que permita contar con información de calidad que facilite un seguimiento y evaluación de impacto en el mediano plazo. Para lo anterior, por Resolución Exenta N° 5543, de Interior, de 10 de Octubre de 2007, se aprobaron las bases de licitación privada, bajo procedimiento del Banco Interamericano de Desarrollo, para contratar la consultoría denominada "Estudio de Sistematización de la Intervención 2005 - 2006 - 2007 de proyectos de reescolarización contratados por el Ministerio de Educación desde la percepción de sus beneficiarios y principales agentes de intervención y generación de una base para una evaluación posterior", en el marco de la ejecución del Subprograma Fortalecimiento de la Política de Seguridad Ciudadana del Programa Chile + Seguro, con fondos provenientes del préstamo mencionado.

0493462

TERCERO: En virtud de lo señalado precedentemente, con fecha 19 de mayo de 2008, esta Secretaría de Estado celebró con la Universidad Alberto Hurtado, un convenio de prestación de servicios profesionales para la ejecución de la consultoría "Estudio de sistematización de la Intervención 2005-2006-2007 de Proyectos de Reescolarización contratados por el Ministerio de Educación desde la percepción de sus beneficiarios y principales agentes de intervención y generación de una base para una evaluación posterior, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 2780, de Interior, de 29 de julio de 2008.

CUARTO: La consultoría desarrollada por la ejecutante, contemplaba en su producto N° 3 la sistematización de las opiniones de expertos a través de talleres de análisis. Estos talleres debieron ser suspendidos por el periodo de vacaciones, a fin de contar con la asistencia de todas las personas convocadas, provocando con ello, que éstos se reanudarán sólo al mes de marzo de 2009. En vista de lo anterior, las partes vienen en modificar el convenio aprobado por el decreto Exento N° 2780, de Interior, de 2008, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución, en un mes, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos trazados.

Asimismo, advirtiendo que se ha incurrido en un error involuntario en la enumeración de las cláusulas del contrato original, por medio de éste acto se viene en corregir también esa circunstancia.

QUINTO: Que en consideración a lo arriba expuesto, introdúzcanse las siguientes modificaciones al convenio aprobado por el Decreto Exento N° 2780, de interior, de 2008, como se pasa a detallar a continuación:

A) Modifíquese la numeración correlativa del convenio por cuanto se repite la cláusula sexto dos veces, pasando, la segunda cláusula sexto, a ser la cláusula séptimo, y la cláusula séptimo anterior la octavo actual y así sucesivamente.

B) Sustitúyase la cláusula decimocuarta (actual), por la que sigue:

"DECIMO CUARTO: El plazo de ejecución del presente convenio será de 8 meses a contar de la fecha de acta de iniciación, la cual deberá firmarse con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente instrumento".

C) Se sustituye en la cláusula séptimo (actual), el cronograma del convenio por el siguiente:

INFORME	PLAZO	DESCRIPCIÓN
INFORME 1	15 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio	Presentación de los instrumentos de recolección de información: protocolo de análisis de los informes; pautas de entrevistas, diseño de encuestas y focus group, etc.
INFORME 2	3 meses de iniciado el estudio	El segundo informe comprende los informes descritos en los productos 1 y 2.

INFORME 3	6 meses de iniciado estudio	de el	El tercer informe corresponde al producto 3.
INFORME FINAL	7 meses de iniciado estudio	de el	Informe final de resultados. Productos 4 y 5: Propuesta de sistema de monitoreo a los programas de reinserción educativa y beneficiarios de estos (incorporar indicadores). El informe final incluirá también los instrumentos e instructivos utilizados para la recolección de información. Síntesis y principales hallazgos de la investigación en ppt. En este informe se debe incluir un documento resumen del estudio, de un máximo de 5 páginas.

SSEXTO: Déjase establecido que las restantes cláusulas del convenio que las partes no modifican por este instrumento, continúan vigentes.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de 11 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 7 de enero de 2009.

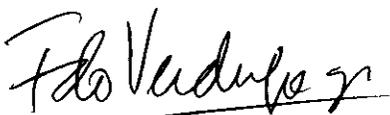
La personería con que actúan don Gonzalo Arroyo Correa y don Fernando Verdugo Ramírez de Arellano, consta en Acta de reunión Extraordinaria del directorio de la Corporación de Derecho Privado "Universidad Alberto Hurtado", reducida a escritura pública con fecha 6 de Junio de 2008 ante doña Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la Trigésimo Séptima Notaría de Santiago.

Los documentos antes mencionados no se insertan por ser conocidos de las partes.

OCTAVO: Este convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder del Ministerio y el otro, en poder de la ejecutora.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR


GONZALO ARROYO CORREA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO


FERNANDO VERDUGO RAMÍREZ DE ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO